

Edicto No. SG. - 0813-2020 DAER

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 20-19DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal el cuadernillo separado, contentivo del incidente de desacato presentado por la señora KARINTIA IRINA CANDANEDO GONZALEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-708-928, en contra del agente económico denominado CONFORT, amparado por la razón social CASA CONFORT, S.A., registrado en el Folio 17607 de la Sección Mercantil del Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

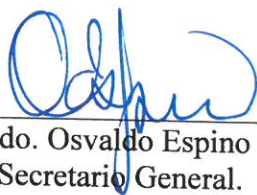
(Fdo.)

Edilma López

Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada.

DNP/EL/AER/fe
Queja No. 20-19DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy 07 de febrero (12) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/fe
Queja No. 20-19DAER

